

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2021 - 00092
CAUSANTES : LUIS MARÍA RAMÍREZ BALLÉN y OTRA

1.- **DESIGNAR** como **curador(a) Ad-Litem** al doctor (a) Jesús Antonio Suárez Reyes, en representación de los hijos del heredero, señor **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ CENDALES (q.e.p.d.)** señores **CATHERINE RAMÍREZ GONZÁLEZ, CAREN LORENA RAMÍREZ GONZÁLEZ y ESNEIDER RAMÍREZ GONZÁLEZ** -núm.44 7 del art. 48 del C. G. del P.- a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

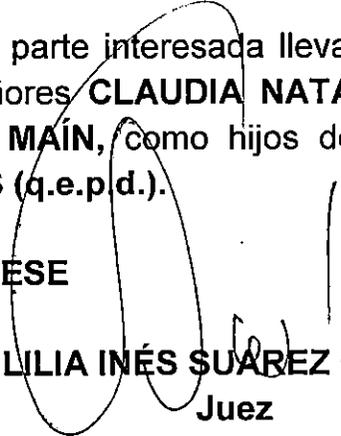
COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

2.- Tener en cuenta que el heredero **HERNEY JULIAN RAMÍREZ GONZÁLEZ**, en su condición de hijo del heredero, señor **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ CENDALES (q.e.p.d.)** , se notificó de manera personal el pasado 16 de septiembre de 2022 y quien acepta la herencia con beneficio de inventario. -fls. 120 y 121-

3.- Por la parte interesada llevar a cabo la notificación de los demás herederos, señores **CLAUDIA NATALI RAMÍREZ MARÍN y LUIS RODRIGO RAMÍREZ MAÍN**, como hijos del heredero, señor **RODRIGO RAMÍREZ CENDALES (q.e.p.d.)**.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez